

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00317-00

En atención a la solicitud proveniente por el apoderado de la parte actora, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de diciembre 9 de 2020, en el sentido de indicar que el nombre del ejecutante es WELLNESS CENTER MDI MARINO SAS y no como erradamente allí quedó consignado.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 31/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 095

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria